INDICE

PRESENTACIÓN 3

RESUMÉN EJECUTIVO: 2005.....7

ACTIVIDAD EN COMITES.....8

VOTOS EN CONTRA.....9

INCIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO 1ER AÑO DE EJERCICIO 13

INCIATIVAS.....15

- INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA.....15
- INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE PUEBLA.....23
- INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN EL ARTICULO 86 DEL CODIGO DE DEFENSA SOCIAL.....35

GESTORÍA.....39

DESARROLLO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....41

DEBATE PARLAMENTARIO.....43

Presentación

Dip. María de los Ángeles Elizabeth Gómez Cortés

A través del presente y con fundamento en lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su fracción VII del artículo 17, presento mi primer informe de actividades. El cual tiene como objetivo informar de mi desempeño en el quehacer legislativo, de fiscalización, de administración y de gestoría.

En la democracia el papel de un representante popular es velar por los intereses de la comunidad; segura de haber servido a esta tarea y comprometida con seguir los principios doctrinales del Partido Acción Nacional, de respetar la libertad y promover la responsabilidad social como bases para el desarrollo de una comunidad democrática, sustentable y solidaria, me permito dar a conocer a la ciudadanía las acciones que como Diputada bajo el principio de representación proporcional he realizado en este primer año de actividad legislativa en la LVI Legislatura del Congreso del Estado.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos.”

Punto Ocho del Orden del Día, se dará lectura a la Iniciativa de Decreto, presentada por la Diputada María de los Ángeles Elizabeth Gómez Cortés y Diputados Miembros del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES ELIZABETH GÓMEZ CORTÉS (P.A.N.): Con su permiso Diputada Presidenta. Compañeras y compañeros Diputados. Medios de comunicación. Con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito hacer uso de esta Tribuna para reflexionar con ustedes sobre esta Iniciativa que hoy presento. La edificación de todo orden social justo, exige un estado que respete las libertades y garantice la satisfacción de los derechos humanos, a través de una decidida acción solidaria y subsidiaria, que fortalezca a las comunidades.

El respeto a los derechos humanos y a la democracia, deben ser premisas para un desarrollo humano sustentable; el estado de derecho es condición insustituible para el desarrollo humano sustentable, requiere de autoridades y particulares, se conduzcan con apego a las normas jurídicas que tutelan los derechos inherentes a las personas. Los derechos humanos constituyen un límite natural necesario al poder público, y son anteriores y superiores al Estado, sin su respeto escrupuloso, las autoridades carece de razón de ser. Por ello, se deben reconocer y garantizarlos plenamente. Hoy que vivimos cambios continuos y ante la presencia de fenómenos sociales cada vez más complejos, derivados de una dinámica social en continua transformación, se hace necesario actualizar el mecanismo para la elección del ombudsman en nuestro Estado, con el objeto siempre de proteger y defender los derechos humanos. Compañeras y compañeros Diputados: el Poder Legislativo es madre y padre que generan los mecanismos y procedimientos legales, para establecer un verdadero estado de derecho, sustentado en el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos. Es cuanto señora Presidenta.

Gracias.

chos humanos, son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos establecidos en la Constitución y en las Leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado, todos estamos obligados a respetar los derechos humanos de las demás personas; sin embargo, según el mandato constitucional, quienes tienen mayor responsabilidad en este sentido, somos las autoridades gubernamentales. Es decir, los hombres y mujeres que ejercemos la función de servidores públicos. La tarea de proteger los derechos humanos, representa para el Estado, la exigencia de proveer y mantener las condiciones necesarias para que, dentro de una situación de justicia, paz y libertad, las personas puedan gozar realmente de todos sus derechos. El bienestar común, supone que el poder público debe hacer todo lo necesario para que, de manera paulatina, sean superadas la desigualdad, la pobreza y la discriminación. Los derechos humanos constituyen un límite natural necesario al poder público, sí su respeto escrupuloso, la autoridad carece de razón de ser. Hablar de derechos humanos, nos lleva a abarcar todos los derechos, tanto los económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de los ciudadanos; conceptos que han sido plasmados en la declaración universal de los derechos humanos de 1948 y que nos hace reflexionar en torno a la garantización del bien común. El Poder Legislativo, a través de la Comisión de Derechos Humanos, tiene el deber de promoverlos, así como el de garantizarlos sin distinción de credos religiosos, convicciones políticas, rangos o categorías sociales, clases o ideologías. Nuestro Reglamento Interior señala la competencia enunciativa y no limitativa de las Comisiones Generales. Esta enunciativa pretende que se faculte a la Comisión de Derechos Humanos con respecto a la Comisión de Gobernación, Justicia y Puntos Constitucionales, en cuanto a la responsabilidad de servidores públicos, sólo en aquellas recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, y que ésta solicite la colaboración al Presidente de este Honorable Congreso del Estado. Es cuanto Diputada Presidenta.

Ma. de los Angeles Elizabeth Gómez Cortés
Diputada Plurinominal
LVI Legislatura
H. Congreso del Estado de Puebla

Comisiones y Comités:
Presidenta - Comisión de Derechos Humanos
Vocal - Comisión de Salud y Grupos con Capacidad Diferenciada.
Vocal - Comisión de Equidad y Género.
Vocal - Comisión de Migración y Asuntos Internacionales.

poración; sobre todo, al momento de ejecutar las órdenes de aprehensión, ya que los Agentes piden dinero a los agraviados, a cambio de cumplimentar las mismas. Es cuestionado el procedimiento de examen para ingreso de Agentes del Ministerio Público. ¿Cuáles son los criterios para su ingreso, así como la evaluación que se hace a los mismos? ¿Son acaso criterios políticos los que imperan? ¿Qué medidas ha adoptado para abatir el rezago y dar mayor eficacia al trabajo en la investigación de los delitos? Pues de acuerdo a los datos proporcionados por usted mismo, tenemos 13 mil 675 Averiguaciones que fueron consignadas; 214, que fueron incompetentes; 17 mil 767, están en el archivo de reserva; 35 mil 274, están en archivo definitivo; y 36 mil 008, como usted lo menciona, están en trámite; es decir, no se ha realizado la investigación pertinente para que éstas sean determinadas, y como muestra, en este momento, le voy a entregar el número de varias Averiguaciones, para que instruya usted a sus Agentes del Ministerio Público, se haga la investigación pertinente y sean determinadas.

Gracias.

TERCER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

15 de Diciembre de 2005

Punto Siete del Orden del Día, dará lectura a la Iniciativa de Decreto, presentada por la Diputada María de los Ángeles Elizabeth Gómez Cortés y Diputado Miembros del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado.

C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES ELIZABETH GÓMEZ CORTÉS (P.A.N.): Con su permiso Diputada Presidenta. Compañeras y compañeros Diputados. Medios de comunicación. Con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito hacer uso de esta Tribuna, para hacer algunos comentarios con respecto a esta Iniciativa que hoy presento. Los dere-

Debate Parlamentario

Primer Periodo Odinario de Sesiones

24 de Enero de 2005

Punto Dos del Orden del Día, relativo al Análisis del Sexto Informe del Gobierno presentado ante esta Soberanía por el Licenciado Melquiades Morales Flores, Gobernador del Estado.

C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES ELIZABETH GÓMEZ CORTÉS (P.A.N.): Con su permiso señor Presidente. Para el ciudadano Procurador. En el pasado proceso electoral, fue creada la Agencia Especializada para delitos electorales con intervención en asesoría por parte de la FEPADE. De las denuncias presentadas en esta materia, ¿cuántas se consignaron y tuvieron el ejercicio de la acción persecutoria y si se ejecutaron dichas órdenes?, ojala y no paren en el archivo muerto como en otros casos. ¿Qué se ha hecho para profesionalizar, capacitar y sobre todo sanear a la Policía Judicial?, ya que a pesar de que no es comprobable, es de todos sabido la corrupción que circula por esta Cor-

Resumen Ejecutivo

- Durante el 2005 se aprobaron 221 leyes, mil 32 decretos, 74 acuerdos y 11 convenios de colaboración.
- Se aprobaron 503 cuentas públicas. Se determinaron 113 sanciones administrativas.
- Se realizaron 36 reformas a ordenamientos jurídicos: Ley de Hacienda del Estado, Código de Defensa Social del Estado de Puebla, Ley del Trasporte, Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, entre otros.
- Se analizaron 470 Iniciativas enviadas por el Ejecutivo del Estado, se aprobaron 464.
- 37 sesiones públicas, de las cuales asistí a 37.
- 40 asistencias a reuniones de comisiones, en la que se encuentran la comisión de Derechos Humanos, de Salud y Grupos con Capacidad Diferenciada, de Equidad y Género y de Migración y Asuntos Internacionales.
- Fungí como Prosecretaria en sesión publica del 15 de Enero de 2005 al 15 de Marzo de 2005. En la Comisión Permanente fungí como Vocal del 16 de Diciembre de 2005 al 14 de Enero de 2006.

Iniciativas y Puntos de acuerdo

- Iniciativa de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos de Estado de Puebla.
- Iniciativa de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.
- Punto de acuerdo para que el Congreso del Estado emita un exhorto a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla, al tribunal Superior de Justicia, a la Secretaria de Seguridad publica y a la secretaria de Gobernación para que en cumplimiento al irrestricto Estado de Derecho rinda un informe a esta soberanía sobre la situación legal que sigue a los C. Lydia Cacho Ribeiro y Martín Barrios Hernández ambos defensores de los derechos humanos.

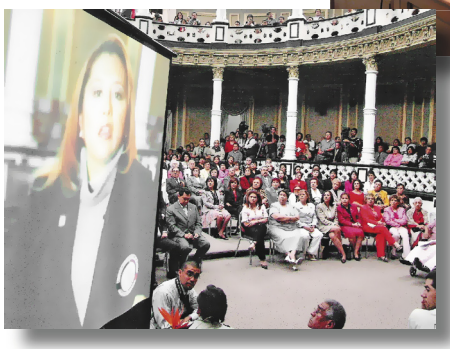

Entrevistas

- 50 en diversos medios de Comunicación radiofónica y más de 150 para periódicos locales.
- Asistencia a 2 debates televisivos en SICOM con los temas seguridad publica y ecoturismo.

Ruedas de Prensa

- Situación que guardan los centros de readaptación social.

- Apoyo jurídico a vecinos de la colonia Analco.
- Apoyo jurídico a más de 114 personas por motivos varios como tráfico de influencias, procesos judiciales, en materia civil y administrativa.
- Apoyo jurídico a habitantes del municipio de Jonotla por problemas ejidales. Gestarías ante la Procuraduría de la Reforma Agraria.
- Gestiones ambientales para habitantes del municipio de Puebla.
- Especial atención en el centro de readaptación social con internos que alcanzan los beneficios de libertad anticipada, misma que se le había negado por irregularidades administrativas.
- Gestión para autorizar un Bachillerato Oficial en la cabecera de Jonotla.
- Gestiones para bajar costos de hospitalización.
- Gestiones ante la Procuraduría Ciudadana para que se lleven acabo jordanas de asistencia jurídica en el municipio de Cuyoaco, Zautla, Zoquiapan, Zacatipan junta auxiliar de Cuetzalan, Oyameles.
- Apoyos económicos a ciudadanos del Estado de Puebla.

Medios de Comunicación
Columnas

- Es necesario un Desarrollo Integral del Individuo en materia de Derechos Humanos 2 de Enero de 2005.
- La participación 10 de Mayo de 2005.
- De la Comisión de Derechos Humanos 7 de Junio de 2005
- Una ventana de Esperanza 23 de Junio de 2005
- De la Comisión de Derechos Humanos- Arraigo Domiciliario 14 de Julio de 2005.
- Los Ceresos en Puebla 30 de Agosto de 2005
- De la Comisión de Derechos Humanos-Seguridad Pública.
- Conmemoración del sufragio femenino en México
- Negligencia Académica
- Comunidad Diferente
- Mayor Presión ante la inminente desgracia natural del Estado.

Iniciativas

C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

PRESENTES

La C. Dip. María de los Ángeles E. Gómez Cortés y Diputados miembros del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional que integran la LVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 fracción I, II, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado de Puebla; 17 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 93 fracción VI y 128 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, sometemos a consideración de este H. Cuerpo Colegiado la siguiente: “INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO”; con arreglo al siguiente:

C O N S I D E R A N D O

Que los Derechos Humanos son anteriores y superiores al Estado y por tanto, se deben reconocer y garantizarlos plenamente.

Que los Derechos Humanos constituyen un límite natural necesario al poder público, sin su respeto escrupuloso, la autoridad carece de razón de ser.

Que hablar de Derechos Humanos nos lleva a abarcar todos los derechos, tanto los económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de los ciudadanos, concepto que ha sido plasmado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y que nos hace reflexionar entorno a la garantización del Bien Común.

Que el Poder Legislativo a través de la Comisión de Derechos Humanos tiene el deber de promoverlos así como el garantizarlos sin distinción de credos religiosos, convicciones políticas, rangos o categorías sociales, clases o ideologías.

Que como bien lo marca el Reglamento Interior de este H. Congreso del estado, es competencia de las Comisiones Generales, conocer de manera enunciativa y no limitativa lo propio de de sus respectivas áreas de la Administración Pública Estatal y Municipal.

Para ello se hace necesario que se faculte a la Comisión de Derechos Humanos con respecto a la Comisión de Gobernación, Justicia y Puntos Constitucionales en cuanto a la Responsabilidad de Servidores Públicos, solo en aquellas recomendaciones emitas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y que ésta solicite la colaboración del Presidente del H. Congreso del Estado.

En mérito a lo anterior sometemos a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado Legislativo la siguiente:

“LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO”

TITULO TERCERO

Gestoría

Comisiones

- Gestiones para realizar la firma del convenio de colaboración entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con la Comisión Estatal y el Congreso del Estado de Puebla. Con fecha 8 de abril de 2005.
- Gestiones ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla para que se diera capacitación en derechos humanos a los funcionarios municipales del estado, como resultado se obtuvo un curso de capacitación titulado “La actuación de los funcionarios municipales y la observancia de los Derechos Humanos”. Mismo que se realizo en las regiones de Puebla Centro, Norte- Poniente, Norte-Oriente, Oriente, Sur-Poniente y Sur-Oriente, se logró la capacitación de 254 servidores públicos municipales.
- Se ha dado seguimiento a más de 150 recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Gestiones para obtener más 16 mil juguetes para repartir en los municipios de Tlacotepec de Benito de Juárez, Zautla, Zoquiapan, Xochitlán de Vicente Suárez.

nos en los plazos señalados, así como en el caso de que los candidatos propuestos no alcancen la votación requerida.

II. La Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado deberá realizar el estudio de los expedientes y determinar si los candidatos cumplen con los requisitos de ley, ésta Comisión puede, en todo caso invitar a los candidatos, en igualdad de condiciones, para que presenten personalmente sus planes de trabajo. Sustanciado este procedimiento, la comisión presenta al Pleno del Congreso, el dictamen que contenga la lista de candidatos que en forma objetiva cumplen con los requisitos de elegibilidad.

III. Presentado el dictamen con la lista de candidatos, el Pleno del Congreso realiza la elección mediante el sistema de votación por cédula. Se requiere la votación favorable de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión para aprobar el nombramiento, El Presidente electo durará en su cargo tres años, pudiendo ser ratificado por el Congreso del Estado para un segundo periodo.

IV. En caso de que ningún candidato obtenga la votación requerida se entiende rechazada la lista.

V. El procedimiento señalado en el párrafo anterior, se repite hasta que un candidato obtenga los votos requeridos o hasta que la Comisión de Derechos Humanos informe que se agotaron las propuestas recibidas con motivo de la convocatoria; en este supuesto se debe proceder a emitir nueva convocatoria dentro de los diez días hábiles, sin que puedan presentarse nuevamente los candidatos ya votados.

ARTÍCULO 9.- ….

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El Presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial del estado.
SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ORGANOS DE DIRECCION

CAPITULO I

DE LAS COMISIONES GENERALES

ARTICULO 24.- La competencia de las Comisiones Generales se deriva de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Estatal y Municipal. De manera enunciativa y no limitativa conocerán de:

IX.- DERECHOS HUMANOS:

a) ….

b) ….

c) Responsabilidad de Servidores Públicos, solo en aquellas recomendaciones que emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y que ésta solicite la colaboración del Presidente del H. Congreso del Estado.

d) Las demás que le confiera la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, las leyes aplicables o le asigne el Presidente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El Presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial del estado.
SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTES

La C. Dip. María de los Ángeles E. Gómez Cortés y Diputa-

dos miembros del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional que integran la LVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 fracción I, II, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado de Puebla; 17 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 93 fracción VI y 128 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, sometemos a consideración de este H. Cuerpo Colegiado la siguiente: "INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA"; con arreglo al siguiente:

C O N S I D E R A N D O

Que el quehacer de la Comisión de Derechos Humanos del Estado son instrumentos indispensables en las sociedades democráticas y los Estados de Derecho para lograr su fortalecimiento a través de la legitimidad que con su cumplimiento adquieren autoridad y funcionarios ante la sociedad.

Dicha legitimidad se fortalecerá de manera progresiva cada vez que se logre que aquellas y éstos sometan su actuación a la norma jurídica y a criterios de justicia que con lleven al respeto de los derechos humanos.

Los Derechos Humanos constituyen un límite natural necesario al poder público y son anteriores y superiores al Estado sin su respeto escrupuloso, la autoridad carece de razón de ser, por ello se deben reconocer y garantizarlos plenamente.

Que con los cambios continuos que estamos viviendo y ante la presencia de fenómenos sociales más complejos, derivados de una dinámica social en continua transformación, se hace necesario actualizar el mecanismo para la elección del Ombudsman en el estado con el objetivo siempre, de proteger y defender los derechos humanos.

En mérito a lo anterior sometemos a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado Legislativo la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA

CAPÍTULO II
DEL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE

ARTÍCULO 7.- ….

ARTÍCULO 8.- La Comisión de Derechos Humanos somete al Pleno del Congreso y ésta autoriza y publica convocatoria pública dirigida a los organismos más representativos de la sociedad -Universidades, Asociaciones Civiles, Colegios, Sociedades, Organismos y demás afines- que se hayan distinguido en el ámbito de la defensa de los derechos humanos y que estén legalmente constituidos a presentar propuestas de candidatos.

I. Esta convocatoria deberá contener cuando menos lo siguiente:

a) el cargo vacante;

b) Los requisitos del artículo 7 del presente ordenamiento;

c) El lugar y la fecha en que puedan recibirse las propuestas y los documentos que acrediten que el candidato reúne los requisitos para ocupar el cargo. Los mencionados documentos no serán devueltos a los interesados;

d) El mecanismo de elección;

e) Fecha en que deba realizarse el nombramiento; y

f)Procedimiento a seguir en caso de no realizarse la elección de los integrantes la Comisión Estatal de Derechos Huma-